

INFORMACIÓN FAMILIAS: Programa de Ayudas Reina Letizia para la inclusión 2022

Estimadas familias,

Desde el Servicio de Atención a las Familias os informamos de la convocatoria de Ayudas para la Inclusión Social de Personas con discapacidad.

¿Qué esta ayuda?

Es un programa de ayudas económicas destinadas a estudiantes con discapacidad que desarrollen estudios en centros educativos y universidades.

Se podrán solicitar y recibir ayudas hasta 12.000 euros.

El plazo para solicitarlas será hasta el 9 de enero de 2023.

¿Quién puede solicitar la ayuda?

Las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad española o residencia legal en España.

Iniciar o estar cursando entre el 1 de septiembre de 2022 y 31 de agosto de 2023 estudios o actividades formativas para mejorar su formación, cualificación, empleabilidad e inserción social.

Encontrarse en una de estas situaciones:

Persona con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33%.

Pensionista de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Pensionista de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Personas con capacidad intelectual límite destinatarias de las medidas de acción positiva para el acceso al empleo.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

¿Qué enseñanzas son objeto de estas ayudas?

1. Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias:

Primer y segundo cursos de bachillerato.

Formación Profesional básica, de grado medio y de grado superior.

Enseñanzas artísticas profesionales, que pueden ser: música, danza y artes plásticas y diseño.

Enseñanzas deportivas.

Enseñanzas artísticas superiores, que pueden ser: música, danza, artes plásticas y diseño, arte dramático y

Conservación y restauración de bienes culturales

Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas,

incluida la modalidad de distancia.

Cursos de preparación y formación específicos para las pruebas de acceso a la formación profesional

(ciclos de grado medio y de grado superior) impartidos en centros que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.

2. Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles o extranjeros

Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de grado, postgrado y de máster.

Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años.

Enseñanzas y estudios conducentes al doctorado.
Estudios de especialización impartidos por universidades.
Títulos propios de las universidades.

3. Cursos organizados para personas con discapacidad mayores de 16 años (formación no reglada)
Cursos con duración individual o agrupada de 300 horas o más dentro del curso académico 2022/2023 e impartida por entidades sin ánimo de lucro.
Cursos con duración individual o agrupados de 300 horas o más dentro del curso académico 2022/2023 destinados específicamente a las personas con discapacidad para promover su desarrollo personal y profesional.

4. Preparación y presentación a las pruebas selectivas
Cursos de preparación y presentación para acceder a cuerpos, escalas, grupos o categorías profesionales de las diferentes Administraciones Públicas.

¿Qué gastos cubre el Programa?

La ayuda cubrirá la siguiente tipología de gastos necesarios para llevar a cabo el proceso formativo:

Importe de la matrícula
Importe de los productos de apoyo
Ayuda de tercera persona para el desplazamiento
Asistencia personal y/o servicios profesionales cuyo objetivo sea mejorar las condiciones físicas y psicológicas relacionadas con los procesos formativos
Desplazamiento del solicitante entre el domicilio habitual y el centro de estudios
Alojamiento del estudiante durante sus estudios en modalidad presencial o semipresencial
Los gastos asociados a las ayudas solicitadas deberán incurrirse entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Las ayudas no podrán superar el coste de la actividad, producto o servicio

¿Qué puedo solicitar?

Consultar la Guía pinchando en este enlace: <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/GUIA.pdf>

Consultar productos de apoyo en este enlace:
https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/ANEXO_IV_20221201.pdf

¿Cómo se solicita?

Para solicitar esta ayuda, si tienes certificado digital o firma electrónica, puedes hacerlo de manera telemática a través de la página Web:
<https://sede.mscbs.gob.es/ciudadanos/procAdministrativos.do?tipo=detallar&cod=2448783>

Si no tienes certificado o firma electrónica, puedes descargar los Anexos de solicitud y enviarlos al Real Patronato de la Discapacidad mediante presentación de solicitud en registro público. Solicitud irá dirigida al Sr. Secretario General del Real Patronato sobre discapacidad, Calle Serrano, 140. 28006-Madrid.

Para obtener los pasos de solicitud, pincha en el enlace para ver la guía de solicitud:

<https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/GUIA.pdf>

Para hacer la solicitud hay que desacargarse los siguientes anexos:

ANEXO I

https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/ANEXO_I_SOLICITUD_20221201.pdf

ANEXO II

https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/ANEXO_II_MEMORIA_20221201.pdf

ANEXO III

https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/ANEXO_III_20221201.pdf

ANEXO IV

https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/ANEXO_IV_20221201.pdf

ANEXO V

https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/ANEXO_V_20221201.pdf

ANEXO VI

https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/ANEXO_VI_20221201.pdf

Toda información de consulta de esta ayuda se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/programa-reina-letizia.htm>

Para hacer consultas o solicitar apoyo para la tramitación de esta ayuda puedes hacerlo en el teléfono:

917939722

Email: infoayudasrpd@fundaciononce.es

Un saludo,

El SAF.